



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



## Resolución De Alcaldía N°006-2025-MDCG/A

Castillo Grande, 15 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL INFORME N°002-2025-GM/MDCG, de fecha 15 de enero del 2025, de la Gerencia Municipal, en la que solicita designación mediante resolución de alcaldía para Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2025 de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la constitución Policita del Perú en su artículo 194 modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrado y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)",

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa",

Que, mediante Ley N°29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, denominado Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional;

Que, mediante el **DECRETO SUPREMO N°318-2023-EE**, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos de Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos, I, II y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones, el mismo que contempla los siguientes adjuntos que forman parte integrante del presente Decreto: Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del 2024, los cuales constan de dieciocho (18) artículos, Anexo I. "Compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2024", Anexo II "Metodología de elaboración del índice de posición en el Ranking de cumplimiento de metas del año 2024, Anexo III. "Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2024", Anexo IV. "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos de Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2024 en la sede digital de la Entidad Implementadora", y Anexo V. "Clasificación





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



de Municipalidades del Programa de Incentivos a la Gestión Municipal para los tramos, I, II y III, correspondiente al año 2024”;

**Que**, de acuerdo a la clasificación Municipal, la Municipalidad Distrital de Castillo Grande es una Municipalidad Tipo “D”, correspondiéndole el cumplimiento de las metas de los indicadores asociados a los compromisos 1, 2, 3, 5 y 6;

**Que**, el numeral 9.1 del artículo 9, de los citados procedimientos, señala que el alcalde, mediante resolución de alcaldía se debe designar a un servidor municipal como Coordinador I, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos. Cualquier cambio en la designación del coordinador PI debe ser informado a la DGPP de manera inmediata, de la misma forma;

**Que**, del mismo modo en numeral 9.2 del mismo artículo, hace mención que el coordinar del PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de compromiso, toda información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por la OGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos;

**Que**, entendiendo que el Coordinador PI es un servidor de la municipalidad designado mediante resolución de alcaldía, cuya función es coordinar con las distintas áreas de la municipalidad acciones necesarias para acceder a los recursos del PI. Las metas y la transferencia de recursos se aprueban mediante decreto supremo y los resultados del cumplimiento de metas son aprobados mediante resolución directoral. Es responsabilidad de la municipalidad informar oportunamente al MEF la designación del Coordinador PI y sus respectivos cambios;

**Que**, de acuerdo a la normativa y orientaciones que brinda la DGPP del MEF, el Coordinador PI tiene responsabilidades en cada una de las siguientes etapas:

- ❖ Hacer seguimiento a la ejecución de los planes de trabajo para el cumplimiento de metas.
- ❖ Promover la participación de los funcionarios municipales responsables del cumplimiento de las metas, en los talleres de capacitación organizados por el MEF y entidades públicas responsables de las metas.
- ❖ Para acceder a todos los materiales educativos (guías, instructivos, videos, aplicativos, etc.), el Coordinador PI debe revisar permanentemente el portal electrónico del MEF ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)).
- ❖ Canalizar oportunamente con los especialistas de las entidades públicas responsables de las metas las dudas y consultas que puedan surgir durante el cumplimiento de las mismas.
- ❖ De ser el caso, informar al Alcalde y al Gerente Municipal sobre los problemas que pueden estar impidiendo el cumplimiento de las metas para poder tomar las acciones correctivas y preventivas que resulten necesarias.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



- ❖ Supervisar y asegurar el envío oportuno, idóneo y completo de la información relacionada al cumplimiento de metas para su evaluación. Para ello, se debe considerar la fuente de verificación establecida en los instructivos de cada meta.

Que, mediante INFORME N°002-2025-GM/MDCG, de fecha 15 de enero del 2025, de la Gerencia Municipal, en la que solicita designación mediante resolución de alcaldía para Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2025 de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, como COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, quién será responsable de coordinar, gestionar y monitorear a las áreas responsables, el cumplimiento de las metas establecidas en la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0035-2024-EF/50.01, al funcionario que se indica a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS : EDUARDO RÍOS PISCO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 71998312  
CORREO ELECTRÓNICO : edurios.200492@hotmail.com  
CELULAR : 951144002

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición municipal que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, al designado, demás órganos y Unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande <http://www.municastillogrande.gob.pe/>

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.C.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo/SG/MDCG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay  
ALCALDE

